

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 18472** *Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.*

La Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, da una nueva redacción al artículo 116 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estableciendo la posibilidad de que los sujetos pasivos que opten por ello, con independencia de la naturaleza de sus operaciones y del volumen de éstas, y de acuerdo con las condiciones, términos, requisitos y procedimiento establecidos reglamentariamente, puedan solicitar la devolución del saldo a su favor pendiente al final de cada período de liquidación.

Por su parte, el Real Decreto 2126/2008, de 26 de diciembre, modifica el artículo 30 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, de forma que aquellos sujetos pasivos que opten por ejercitar el derecho a la devolución establecido en los artículos 116 y 163 nonies de la Ley del Impuesto, deben estar inscritos en el registro de devolución mensual regulado en dicho artículo. Asimismo, el citado Real Decreto introduce un nuevo artículo 30 bis en el articulado del Reglamento del Impuesto, de acuerdo con el cual los sujetos pasivos que ejerzan la actividad de transporte de viajeros o de mercancías por carretera y tributen por el régimen simplificado del Impuesto podrán solicitar la devolución de las cuotas soportadas deducibles en la adquisición de medios de transporte afectos a dicha actividad durante los primeros 20 días naturales del mes siguiente a aquél en el cual hayan realizado la adquisición de los medios de transporte y siempre que cumplan determinados requisitos.

Con la finalidad de hacer posible la solicitud de devolución del saldo a favor de los sujetos pasivos pendiente al final de cada período de liquidación y de facilitar y simplificar, en lo posible, el cumplimiento de la obligación de determinar la deuda tributaria que incumbe a los sujetos pasivos del Impuesto, la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, aprobó un único modelo 303 de autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido que sustituía a los modelos 300, 330, 332 y 320, así como, un nuevo modelo 308 para articular un sistema que permitiera solicitar las devoluciones del Impuesto en los supuestos previstos en el artículo 30 bis del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tras la unificación de los modelos generales de autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido en un único modelo 303, considerando que es objetivo fundamental de la Administración tributaria reducir, en la medida de lo posible, las cargas administrativas indirectas que se deriven del cumplimiento de las obligaciones fiscales, resulta aconsejable unificar a su vez los modelos 390 «Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido» y 392 «Grandes Empresas. Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido», en un solo modelo 390 de «Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido», que se pueda utilizar por todos los sujetos pasivos del Impuesto que estén obligados a la presentación de una declaración-resumen anual de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.6 del Reglamento del Impuesto.

Asimismo, la aprobación del modelo 308 de solicitud de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el establecimiento del nuevo registro de devolución mensual, hace

necesario que en el nuevo modelo 390 de declaración-resumen anual, se incluyan las referencias correspondientes al registro de devolución mensual y la información sobre las cuotas soportadas deducibles en la adquisición de medios de transporte afectos a la actividad de transporte de viajeros o de mercancías por carretera respecto de las cuales, los sujetos pasivos que ejerzan dicha actividad y tributen en régimen simplificado, hayan solicitado la devolución. Por otra parte, es conveniente reestructurar la información relativa al resultado de las operaciones, consignando de forma separada la concerniente a los sujetos pasivos que tributan en el Régimen especial del grupo de entidades.

También, se ha considerado oportuno modificar el literal de las casillas B1, B2 del modelo 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, suprimiendo la denominación «constituida en España» o «constituida en el extranjero», eliminando así la dualidad de significados que tenían dichas casillas y por tanto la confusión que implicaba. Asimismo, se ha modificado el literal de la casilla B3, añadiendo «de Constitución», con la finalidad de aclarar el contenido de dicha casilla. Para realizar dichos cambios, se ha modificado el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

El artículo 117 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, habilita, en el ámbito del Estado, al Ministro de Economía y Hacienda para aprobar los modelos de declaración, autoliquidación y comunicación de datos, así como establecer la forma, lugar y plazos de su presentación.

En su virtud dispongo:

Artículo 1. *Aprobación del modelo 390.*

1. Se aprueba el modelo 390 «Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido», que figura como anexo I de la presente Orden.

Este modelo será presentado por los sujetos pasivos del Impuesto obligados a la presentación de autoliquidaciones periódicas, incluidos los sujetos pasivos que tengan la consideración de grandes empresas por haber excedido de 6.010.121,04 euros su volumen de operaciones en el año natural inmediatamente anterior, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y los sujetos pasivos autorizados a la presentación conjunta de las autoliquidaciones, según lo dispuesto en el artículo 71.5 del Reglamento del Impuesto.

El modelo 390 consta de dos ejemplares: uno para la Administración y otro para el sujeto pasivo. El número identificativo que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 390.

2. Serán igualmente válidas las declaraciones-resumen anual que, ajustándose a los contenidos del modelo aprobado en la presente Orden, se realicen con el módulo de impresión en papel blanco que, en su caso y a estos efectos, elabore la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los datos impresos en estas declaraciones prevalecerán sobre las alteraciones o correcciones manuales que pudieran producirse sobre los mismos, por lo que éstas no producirán efectos ante la Administración tributaria.

3. Se aprueba el modelo de sobre para la declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, que figura como anexo II de la presente Orden, y que debe utilizarse por los sujetos pasivos que presenten el modelo 390 en impreso, en el que se introducirá el ejemplar para la Administración de cada una de las hojas del modelo.

No obstante, cuando la declaración-resumen anual se realice con el módulo de impresión en papel blanco a que se refiere el apartado 2 anterior, se utilizará el sobre de retorno «Programa de ayuda», aprobado en la Orden EHA/702/2006, de 9 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las

Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2005, se establecen el procedimiento de remisión del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las condiciones para su confirmación o suscripción, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, así como las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por medios telemáticos o telefónicos, tal y como establece la disposición adicional única de la citada Orden.

Artículo 2. *Formas de presentación.*

1. En el supuesto de sujetos pasivos cuyo período de liquidación coincida con el mes natural, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1º, 2º, 3º y 4º del artículo 71.3 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, y en el de aquellas entidades que tengan forma jurídica de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada, la presentación de este modelo se efectuará de forma obligatoria por vía telemática a través de Internet, en las condiciones y de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 4 y 5 de la presente Orden.

2. En los demás supuestos, la presentación del modelo 390 podrá realizarse en impreso o, potestativamente, por vía telemática a través de Internet.

3. Los sujetos pasivos que opten por la presentación de la última autoliquidación periódica del Impuesto por vía telemática a través de Internet, presentarán asimismo la declaración-resumen anual por vía telemática a través de Internet.

Artículo 3. *Lugar y procedimiento de presentación del modelo 390 en impreso.*

1. Si el resultado de la última autoliquidación periódica es a ingresar, ésta y la declaración-resumen anual se presentarán en cualquier entidad de crédito situada en territorio español que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria. En el caso de que la declaración-resumen anual carezca de las etiquetas identificativas suministradas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria se acompañará esta declaración de fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del número de identificación fiscal.

2. Si el resultado de la última autoliquidación periódica es a compensar o sin actividad, ésta y la declaración-resumen anual deberán presentarse directamente o enviarse por correo certificado a la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante, o bien a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o a la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, según proceda, en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Delegación o Unidad, adjuntando a la declaración fotocopia acreditativa del número de identificación fiscal si la misma no lleva adheridas las correspondientes etiquetas identificativas.

No obstante lo anterior, no será preciso adjuntar fotocopia del documento acreditativo del número de identificación fiscal (NIF) cuando se trate de declaraciones correspondientes a personas físicas que se presenten personalmente en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que acrediten su identidad.

3. Si el resultado de la última autoliquidación periódica es a devolver, ésta y la declaración-resumen anual se presentarán en la entidad de crédito situada en territorio español que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria donde se desee recibir la devolución. Asimismo, podrán presentarse en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante, o bien en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Delegación o Unidad, adjuntando a la declaración-resumen fotocopia acreditativa del número de identificación fiscal si la misma no lleva adheridas las etiquetas identificativas suministradas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

No obstante lo anterior, no será preciso adjuntar fotocopia del documento acreditativo del número de identificación fiscal (NIF) cuando se trate de declaraciones correspondientes

a personas físicas que se presenten personalmente en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que acrediten su identidad.

4. Si el resultado de la última autoliquidación periódica es a devolver, y se ha solicitado la devolución mediante la emisión de cheque cruzado o nominativo del Banco de España, ésta y la declaración-resumen anual se presentarán en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante, o bien en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Delegación o Unidad, adjuntando a la declaración fotocopia acreditativa del número de identificación fiscal si la misma no lleva adheridas las etiquetas identificativas suministradas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

No obstante lo anterior, no será preciso adjuntar fotocopia del documento acreditativo del número de identificación fiscal (NIF) cuando se trate de declaraciones correspondientes a personas físicas que se presenten personalmente en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que acrediten su identidad.

5. Los sujetos pasivos acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria que presenten en impreso la última autoliquidación periódica del Impuesto, presentarán ésta y la declaración-resumen anual en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en la Administración de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

6. Los sujetos pasivos acogidos a la presentación conjunta de las autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, presentarán la declaración-resumen anual directamente o por correo certificado en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en la Administración de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

Artículo 4. *Condiciones generales para la presentación telemática por Internet de la declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, modelo 390.*

1. La presentación de la declaración por vía telemática a través de Internet podrá ser efectuada bien por el propio declarante o bien por un tercero que actúe en su representación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 79 a 81, ambos inclusive, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios.

2. La presentación telemática a través de Internet del modelo 390 estará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El declarante deberá disponer de Número de Identificación Fiscal (NIF).
- b) El declarante deberá tener instalado en el navegador un certificado electrónico X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, de acuerdo con el procedimiento establecido en los anexos III y VI de la Orden de 24 de abril de 2000, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o cualquier otro certificado de entre los que se encuentren admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo, por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- c) Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, deberá tener instalado en el navegador su certificado electrónico X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre-

Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido en las relaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en los términos previstos en la citada Orden de 12 de mayo de 2003.

d) Para efectuar la presentación telemática a través de Internet de las declaraciones correspondientes al modelo 390, el declarante o, en su caso, el presentador autorizado, deberá utilizar previamente un programa de ayuda para obtener el fichero con la declaración a transmitir. Este programa de ayuda podrá ser el desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para las declaraciones correspondientes al citado modelo u otros que obtengan un fichero con el mismo formato. Asimismo, los declarantes que opten por esta modalidad de presentación deberán tener en cuenta las normas técnicas que se requieren para efectuar la citada presentación y que se encuentran recogidas en el anexo II de la citada Orden de 24 de abril de 2000.

3. En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo formal en la transmisión telemática a través de Internet de declaraciones, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del presentador de la declaración por el propio sistema mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

4. En el supuesto de que por razones de carácter técnico no fuera posible efectuar la presentación por vía telemática a través de Internet en el plazo establecido en el artículo 6 de la presente Orden, la presentación podrá efectuarse durante los tres días siguientes al de la finalización del mencionado plazo.

5. No se podrá efectuar la presentación telemática de las declaraciones correspondientes al modelo 390 en los siguientes supuestos:

a) Sujetos pasivos con más de 6 actividades acogidas al Régimen Simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (excepto actividades agrícolas, ganaderas y forestales).

b) Sujetos pasivos con más de 5 actividades agrícolas, ganaderas y forestales acogidas al Régimen Simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Sujetos pasivos que desarrollen más de 30 actividades a incluir en el apartado 12 (prorratas) del modelo, salvo los sujetos pasivos que tengan la consideración de grandes empresas por haber excedido de 6.010.121,04 euros su volumen de operaciones en el año natural inmediatamente anterior, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 5. Procedimiento para la presentación telemática por Internet de la declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, modelo 390.

El procedimiento para la presentación telemática de la declaración correspondiente al modelo 390 será el siguiente:

1. El declarante se pondrá en comunicación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la dirección electrónica: <http://agenciatributaria.es>, y seleccionará el modelo de declaración a transmitir. A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica generada al seleccionar el certificado electrónico instalado en el navegador a tal efecto.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada a presentar declaraciones en representación de terceras personas se requerirá una única firma, la correspondiente a su certificado.

2. Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos recogidos en el anexo III validados con un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación. En el supuesto de que la presentación fuese rechazada, se mostrará en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero repitiendo la presentación si el error fuese originado por otro motivo.

3. El presentador deberá conservar la declaración aceptada y los datos recogidos en el anexo III validados con el correspondiente código electrónico.

Artículo 6. *Plazo de presentación del modelo 390.*

La declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido deberá presentarse en los treinta primeros días naturales del mes de enero siguiente al año al que se refiere la declaración, sin perjuicio, de lo establecido en el apartado 4 del artículo 4 de esta Orden.

Disposición derogatoria única. *Derogación de modelos de declaración, y de las normas que regulan el lugar, forma y plazo de su presentación, así como las condiciones y procedimiento para su presentación telemática por Internet.*

Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

1. La Orden de 26 de noviembre de 1999 por la que se aprueban los modelos 390 y 392 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido en euros.
2. La Orden de 19 de noviembre de 2001 por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido en euros.
3. En lo relativo al modelo 392, se derogan los artículos Cuarto, Quinto y Sexto de la Orden EHA/3061/2005, de 3 de octubre, por la que se establecen las condiciones y el procedimiento para la presentación telemática por Internet de las declaraciones correspondientes al modelo 038 y el procedimiento para la presentación telemática por teleproceso de las declaraciones correspondientes al modelo 180, se regula el lugar, plazo y forma de presentación de la declaración-resumen anual correspondiente al modelo 392 y se modifican determinadas normas de presentación de los modelos de declaración 180, 193, 345, 347 y 349, y otras normas tributarias.
4. Los artículos 1 y 2 de la Orden EHA/3397/2006, de 26 de octubre, por la que se aprueban los modelos 390 y 392 de declaración resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y el modelo 430 de declaración del Impuesto sobre las Primas de Seguros.
5. El apartado 3 del artículo 4 de la Orden EHA/3435/2007, de 23 de noviembre, por la que aprueban los modelos de autoliquidación 117, 123, 124, 126, 128 y 300 y se establecen medidas para la promoción y ampliación de la presentación telemática de determinadas autoliquidaciones, resúmenes anuales y declaraciones informativas de carácter tributario, y lo dispuesto en relación con el modelo 390 en el apartado 5 del artículo 4 de la misma Orden.

Disposición final primera. *Modificación del anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.*

Se modifica la denominación de las casillas B1, B2, B3, 631, 632 y 633 del modelo 036 de declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores que figura en el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, que pasarán a denominarse:

- «B1 Persona jurídica o entidad residente en España».
- «B2 Persona jurídica o entidad NO residente en España».
- «B3 Código del país de constitución».
- «631 Actividades art. 18.3 texto refundido Ley IRNR».
- «632 Actividades art. 18.4 texto refundido Ley IRNR».
- «633 Opción por el régimen general, en los términos del artículo 18.4 del texto refundido Ley IRNR».

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y afectará por primera vez a las declaraciones ajustadas al modelo 390 referidas a la información correspondiente al ejercicio 2009.

Madrid, 5 de noviembre de 2009.—La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, Elena Salgado Méndez.



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Declaración-Resumen anual

Pág. 1

Modelo
390

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos)

2 Ejercicio **Devengo** Declaración sustitutiva..... Número identificativo declaración anterior **1****Sujeto pasivo**NIF Apellidos y Nombre o Razón social Registro de devolución mensual Régimen especial del grupo de entidades en algún período del ejercicio N° Grupo Dominante Dependiente Tipo régimen especial aplicable: Art. 163 sexies.cinco SI NO NIF entidad dominante ¿La autoliquidación del último período corresponde al régimen especial del grupo de entidades? SI NO **3****Datos estadísticos**

A	B	C
Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)	Clave	Epigrafe IAE
Principal	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otras	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X" **DECLARACIÓN DE SUJETO PASIVO INCLUIDO EN AUTOLIQUIDACIONES CONJUNTAS**

Sujeto pasivo acogido a la presentación de la autoliquidación conjunta a través de la entidad:

NIF Razón social **4****Datos del representante y firma de la declaración****PERSONAS FÍSICAS Y COMUNIDADES DE BIENES****Representante**NIF Apellidos y Nombre o Razón social Calle, Pza., Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono Municipio Provincia Cod. Postal Fecha: Firma: **PERSONAS JURÍDICAS****Declaración de los Representantes legales de la Entidad**

El (los) abajo firmante (s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en la normativa del Impuesto.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración

En , a de de Por poder, Por poder, Por poder,

D D D

NIF NIF NIF

Fecha Poder Fecha Poder Fecha Poder

Notaría Notaría Notaría

N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón social		Pág. 2		
5 Operaciones realizadas en régimen general	IVA devengado					
		Base imponible	Tipo %	Cuota devengada		
	Régimen ordinario	01		4	02	
		03		7	04	
		05		16	06	
	Operaciones intragrupo	500		4	501	
		502		7	503	
		504		16	505	
	Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	07		4	08	
		09		7	10	
		11		16	12	
	Régimen especial de agencias de viaje	13		16	14	
	Adquisiciones intracomunitarias de bienes	21		4	22	
		23		7	24	
		25		16	26	
	IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	27			28	
	Modificación de bases y cuotas.....	29			30	
	Modificación de bases y cuotas por auto de declaración de concurso de acreedores.....	31			32	
	Total bases y cuotas IVA	33			34	
	Recargo de equivalencia.....	35		0,5	36	
		37		1	38	
		39		4	40	
		41		1,75	42	
	Modificación recargo equivalencia .	43			44	
	Modificación recargo equivalencia por auto de declaración de concurso de acreedores.....	45			46	
Total cuotas IVA y recargo de equivalencia (34+ 36 + 38 + 40 + 42 + 44 + 46)	47					

N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón social		Pág. 2		
5 Operaciones realizadas en régimen general	IVA devengado					
		Base imponible	Tipo %	Cuota devengada		
	Régimen ordinario	01		4	02	
		03		7	04	
		05		16	06	
	Operaciones intragrupo	500		4	501	
		502		7	503	
		504		16	505	
	Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	07		4	08	
		09		7	10	
		11		16	12	
	Régimen especial de agencias de viaje	13		16	14	
	Adquisiciones intracomunitarias de bienes	21		4	22	
		23		7	24	
		25		16	26	
	IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	27			28	
	Modificación de bases y cuotas	29			30	
	Modificación de bases y cuotas por auto de declaración de concurso de acreedores	31			32	
	Total bases y cuotas IVA	33			34	
	Recargo de equivalencia	35		0,5	36	
		37		1	38	
		39		4	40	
		41		1,75	42	
	Modificación recargo equivalencia .	43			44	
	Modificación recargo equivalencia por auto de declaración de concurso de acreedores	45			46	
Total cuotas IVA y recargo de equivalencia (34+ 36 + 38 + 40 + 42 + 44 + 46)	47					

N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón social		Pág. 3		
5 Operaciones realizadas en régimen general <i>(Continuación)</i>	IVA deducible					
	Operaciones interiores corrientes:		Base imponible	Tipo %	Cuota deducible	
	IVA deducible en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes.....	190		4	191	
		192		7	193	
		194		16	195	
	Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes	48			49	
	IVA deducible en operaciones intragrupo corrientes.....	506		4	507	
		508		7	509	
		510		16	511	
	Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes	512			513	
	Operaciones interiores de bienes de inversión:					
	IVA deducible en operaciones interiores de bienes de inversión	196		4	197	
		198		7	199	
		200		16	201	
	Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes de inversión.....	50			51	
	IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes de inversión	514		4	515	
		516		7	517	
		518		16	519	
	Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes de inversión ...	520			521	
	IVA deducible en importaciones de bienes corrientes.....	202		4	203	
		204		7	205	
		206		16	207	
	Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes corrientes	52			53	
	IVA deducible en importaciones de bienes de inversión.....	208		4	209	
		210		7	211	
	212		16	213		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes de inversión	54			55		
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes.....	214		4	215		
	216		7	217		
	218		16	219		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes.....	56			57		
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	220		4	221		
	222		7	223		
	224		16	225		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	58			59		
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	60			61		
Rectificación de deducciones				62		
Regularización de bienes de inversión				63		
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorrrata				522		
Suma de deducciones (49 + 513 + 51 + 521 + 53 + 55 + 57 + 59 + 61 + 62 + 63 + 522)...				64		
Resultado régimen general (47 - 64)				65		

N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón social

Pág. 3

5

Operaciones realizadas en régimen general
(Continuación)

IVA deducible

Operaciones interiores corrientes:	Base imponible		Tipo %		Cuota deducible	
IVA deducible en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes.....	190		4	191		
	192		7	193		
	194		16	195		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes.....	48			49		
IVA deducible en operaciones intragrupo corrientes.....	506		4	507		
	508		7	509		
	510		16	511		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes.....	512			513		
Operaciones interiores de bienes de inversión:						
IVA deducible en operaciones interiores de bienes de inversión....	196		4	197		
	198		7	199		
	200		16	201		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes de inversión.....	50			51		
IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes de inversión...	514		4	515		
	516		7	517		
	518		16	519		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes de inversión...	520			521		
IVA deducible en importaciones de bienes corrientes.....	202		4	203		
	204		7	205		
	206		16	207		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes corrientes.....	52			53		
IVA deducible en importaciones de bienes de inversión.....	208		4	209		
	210		7	211		
	212		16	213		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes de inversión.....	54			55		
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes.....	214		4	215		
	216		7	217		
	218		16	219		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes.....	56			57		
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	220		4	221		
	222		7	223		
	224		16	225		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	58			59		
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	60			61		
Rectificación de deducciones.....				62		
Regularización de bienes de inversión.....				63		
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorrrata.....				522		
Suma de deducciones (49 + 513 + 51 + 521 + 53 + 55 + 57 + 59 + 61 + 62 + 63 + 522)...				64		
Resultado régimen general (47 - 64)				65		

N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón social

Pág. 4

6

Operaciones realizadas en régimen simplificado

Actividades en régimen simplificado (excepto agrícolas, ganaderas y forestales)

Actividad 1 Epígrafe IAE

	A	Nº unidades de módulo	B	Importe
Módulo 1				
Módulo 2				
Módulo 3				
Módulo 4				
Módulo 5				
Módulo 6				
Módulo 7				

Cuota devengada operaciones corrientes ...

Cuotas soportadas operaciones corrientes ...

Índice corrector

RESULTADO

Porcentaje cuota mínima %

Devolución cuotas soportadas otros países ...

Cuota mínima

Cuota derivada régimen simplificado

Actividad 2 Epígrafe IAE

	A	Nº unidades de módulo	B	Importe
Módulo 1				
Módulo 2				
Módulo 3				
Módulo 4				
Módulo 5				
Módulo 6				
Módulo 7				

Cuota devengada operaciones corrientes ...

Cuotas soportadas operaciones corrientes ...

Índice corrector

RESULTADO

Porcentaje cuota mínima %

Devolución cuotas soportadas otros países ...

Cuota mínima

Cuota derivada régimen simplificado

NOTA: En el caso de existir más actividades cumplimentar en hoja aparte, en idéntico formato al facilitado en este apartado

Actividades agrícolas, ganaderas y forestales

	Código	Volumen ingresos	Índice cuota	Cuota devengada	Cuotas soportadas	Cuota derivada Régimen Simplificado
1						K ₁
2						K ₂
3						K ₃
4						K ₄
5						K ₅

IVA devengado

Suma de cuotas derivadas régimen simplificado [Act. no agrícolas, ganaderas y forestales (J₁+J₂+.....)]

Suma de cuotas derivadas régimen simplificado [Act. agrícolas, ganaderas y forestales (K₁+K₂+.....)]

IVA devengado en adquisiciones intracomunitarias

IVA devengado por inversión del sujeto pasivo

IVA devengado en entregas de activos fijos

TOTAL CUOTA RESULTANTE (74+75+76+77+78).....

IVA deducible

IVA soportado en adquisición de activos fijos

Regularización de bienes de inversión

Suma de deducciones (80+81)

Resultado del régimen simplificado (79-82)

N.I.F.
Apellidos y Nombre o Razón social
Pág. 4

6

Actividades en régimen simplificado (excepto agrícolas, ganaderas y forestales)

Actividad 1 Epígrafe IAE

	A	Nº unidades de módulo	B	Importe
Módulo 1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Módulo 2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Módulo 3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Módulo 4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Módulo 5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Módulo 6	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Módulo 7	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cuota devengada operaciones corrientes ...

Cuotas soportadas operaciones corrientes ..

Índice corrector

RESULTADO

Porcentaje cuota mínima..... %

Devolución cuotas soportadas otros países ...

Cuota mínima.....

Cuota derivada régimen simplificado.....

Actividad 2 Epígrafe IAE

	A	Nº unidades de módulo	B	Importe
Módulo 1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Módulo 2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Módulo 3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Módulo 4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Módulo 5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Módulo 6	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Módulo 7	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cuota devengada operaciones corrientes ...

Cuotas soportadas operaciones corrientes ..

Índice corrector

RESULTADO

Porcentaje cuota mínima..... %

Devolución cuotas soportadas otros países ...

Cuota mínima.....

Cuota derivada régimen simplificado.....

NOTA: En el caso de existir más actividades cumplimentar en hoja aparte, en idéntico formato al facilitado en este apartado

Actividades agrícolas, ganaderas y forestales

	Código	Volumen ingresos	Índice cuota	Cuota devengada	Cuotas soportadas	Cuota derivada Régimen Simplificado
1	<input type="text"/>	<input style="width: 50px;" type="text" value="K<sub>1</sub>"/>				
2	<input type="text"/>	<input style="width: 50px;" type="text" value="K<sub>2</sub>"/>				
3	<input type="text"/>	<input style="width: 50px;" type="text" value="K<sub>3</sub>"/>				
4	<input type="text"/>	<input style="width: 50px;" type="text" value="K<sub>4</sub>"/>				
5	<input type="text"/>	<input style="width: 50px;" type="text" value="K<sub>5</sub>"/>				

IVA devengado

Suma de cuotas derivadas régimen simplificado [Act. no agrícolas, ganaderas y forestales (J ₁ +J ₂ +.....)]	<input style="width: 50px;" type="text" value="74"/>
Suma de cuotas derivadas régimen simplificado [Act. agrícolas, ganaderas y forestales (K ₁ +K ₂ +.....)].....	<input style="width: 50px;" type="text" value="75"/>
IVA devengado en adquisiciones intracomunitarias	<input style="width: 50px;" type="text" value="76"/>
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo.....	<input style="width: 50px;" type="text" value="77"/>
IVA devengado en entregas de activos fijos.....	<input style="width: 50px;" type="text" value="78"/>
TOTAL CUOTA RESULTANTE (74+75+76+77+78).....	<input style="width: 50px;" type="text" value="79"/>

IVA deducible

IVA soportado en adquisición de activos fijos.....	<input style="width: 50px;" type="text" value="80"/>
Regularización de bienes de inversión.....	<input style="width: 50px;" type="text" value="81"/>
Suma de deducciones (80+81)	<input style="width: 50px;" type="text" value="82"/>

Resultado del régimen simplificado (79-82)

	<input style="width: 50px;" type="text" value="83"/>
--	--

N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón social		Pág. 5	
7	Resultado liquidación anual <small>(Sólo para sujetos pasivos que tributan exclusivamente en territorio común)</small>	Liquidación anual			
		Suma de resultados (65 + 83)	84		
		Compensación de cuotas del ejercicio anterior	85		
		Resultado de la liquidación (84 - 85)	86		
8	Tributación por razón de territorio <small>(Sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)</small>	Administraciones			
		Territorio común <input type="text" value="87"/> %	Suma de resultados (65 + 83)	84	
		Álava <input type="text" value="88"/> %	Resultado atribuible a territorio común (84 x 87)	92	
		Guipúzcoa <input type="text" value="89"/> %	Compensación de cuotas del ejercicio anterior atribuible a territorio común	93	
		Vizcaya <input type="text" value="90"/> %			
		Navarra <input type="text" value="91"/> %	Resultado de la liquidación anual atribuible a territorio común (92 - 93)	94	
9	Resultado de las liquidaciones	9.1 Períodos que no tributan en Régimen especial del grupo de entidades			
		Total resultados a ingresar en las autoliquidaciones de IVA del ejercicio	95		
		Total devoluciones mensuales de IVA solicitadas por sujetos pasivos inscritos en el Registro de devolución mensual...	96		
		Total devoluciones solicitadas por cuotas soportadas en la adquisición de elementos de transporte (Art. 30 bis RIVA).....	524		
		Si el resultado de la autoliquidación del último periodo es a compensar o a devolver consigne su importe:			
		A compensar	97		
		A devolver	98		
9.2 Períodos que tributan en Régimen especial del grupo de entidades					
Total resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322)	525				
Total resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322)	526				
10	Volumen de operaciones	Operaciones realizadas en el ejercicio			
		Operaciones en régimen general	99		
		Entregas intracomunitarias exentas	103		
		Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	104		
		Operaciones exentas sin derecho a deducción	105		
		Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	110		
		Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros	112		
		Operaciones en régimen simplificado.....	100		
		Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	101		
		Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	102		
		Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.....	227		
		Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	228		
		Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales	106		
		Entregas de bienes de inversión	107		
		Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA) (99 + 103 + 104 + 105 + 110 + 112 + 100 + 101 + 102 + 227 + 228 - 106 - 107)	108		

N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón social

Pág. 5

7	Resultado liquidación anual (Sólo para sujetos pasivos que tributan exclusivamente en territorio común)	Liquidación anual	
		Suma de resultados (65 + 83)	84
		Compensación de cuotas del ejercicio anterior	85
Resultado de la liquidación (84 - 85)		86	
8	Tributación por razón de territorio (Sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)	Administraciones	
		Territorio común <input type="text" value="87"/> % Suma de resultados (65 + 83)	84
		Álava <input type="text" value="88"/> % Resultado atribuible a territorio común (84 x 87)	92
		Guipúzcoa <input type="text" value="89"/> % Compensación de cuotas del ejercicio anterior atribuible a territorio común	93
		Vizcaya <input type="text" value="90"/> %	
		Navarra <input type="text" value="91"/> % Resultado de la liquidación anual atribuible a territorio común (92 - 93)	94
9	Resultado de las liquidaciones	9.1 Períodos que no tributan en Régimen especial del grupo de entidades	
		Total resultados a ingresar en las autoliquidaciones de IVA del ejercicio	95
		Total devoluciones mensuales de IVA solicitadas por sujetos pasivos inscritos en el Registro de devolución mensual...	96
		Total devoluciones solicitadas por cuotas soportadas en la adquisición de elementos de transporte (Art. 30 bis RIVA).....	524
		Si el resultado de la autoliquidación del último periodo es a compensar o a devolver consigne su importe:	
		A compensar	97
		A devolver	98
		9.2 Períodos que tributan en Régimen especial del grupo de entidades	
		Total resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322)	525
		Total resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322)	526
10	Volumen de operaciones	Operaciones realizadas en el ejercicio	
		Operaciones en régimen general	99
		Entregas intracomunitarias exentas	103
		Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	104
		Operaciones exentas sin derecho a deducción	105
		Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	110
		Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros	112
		Operaciones en régimen simplificado.....	100
		Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	101
		Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	102
		Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.....	227
		Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	228
		Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales	106
		Entregas de bienes de inversión	107
		Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA) (99 + 103 + 104 + 105 + 110 + 112 + 100 + 101 + 102 + 227 + 228 - 106 - 107)	108

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón social Pág. 6

11**Operaciones específicas****Operaciones realizadas en el ejercicio**

Adquisiciones interiores exentas	230	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Adquisiciones intracomunitarias exentas	109	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Importaciones exentas	231	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Bases imponibles del IVA soportado no deducible	232	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Operaciones sujetas y no exentas que originan el derecho a la devolución mensual	111	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Entregas interiores de bienes devengadas por inversión del sujeto pasivo como consecuencia de operaciones triangulares	113	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Servicios localizados en el territorio de aplicación del impuesto por inversión del sujeto pasivo.....	523	<input type="text"/>		<input type="text"/>

12**Proratas****1**

Actividad desarrollada

C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorata
114 <input type="text"/>	115 <input type="text"/>	116 <input type="text"/>	117 <input type="text"/>	118 <input type="text"/>

2

Actividad desarrollada

C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorata
119 <input type="text"/>	120 <input type="text"/>	121 <input type="text"/>	122 <input type="text"/>	123 <input type="text"/>

3

Actividad desarrollada

C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorata
124 <input type="text"/>	125 <input type="text"/>	126 <input type="text"/>	127 <input type="text"/>	128 <input type="text"/>

4

Actividad desarrollada

C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorata
129 <input type="text"/>	130 <input type="text"/>	131 <input type="text"/>	132 <input type="text"/>	133 <input type="text"/>

5

Actividad desarrollada

C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorata
134 <input type="text"/>	135 <input type="text"/>	136 <input type="text"/>	137 <input type="text"/>	138 <input type="text"/>

NOTA: En el caso de existir más actividades cumplimentar el resto en hoja aparte, en idéntico formato al facilitado en este apartado.

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón social Pág. 6

11

Operaciones específicas

Operaciones realizadas en el ejercicio

Adquisiciones interiores exentas	230	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Adquisiciones intracomunitarias exentas	109	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Importaciones exentas	231	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Bases imponibles del IVA soportado no deducible	232	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Operaciones sujetas y no exentas que originan el derecho a la devolución mensual	111	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Entregas interiores de bienes devengadas por inversión del sujeto pasivo como consecuencia de operaciones triangulares	113	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Servicios localizados en el territorio de aplicación del impuesto por inversión del sujeto pasivo.....	523	<input type="text"/>		<input type="text"/>

12

Proratas

1

Actividad desarrollada

C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorata
114 <input type="text"/>	115 <input type="text"/>	116 <input type="text"/>	117 <input type="text"/>	118 <input type="text"/>

2

Actividad desarrollada

C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorata
119 <input type="text"/>	120 <input type="text"/>	121 <input type="text"/>	122 <input type="text"/>	123 <input type="text"/>

3

Actividad desarrollada

C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorata
124 <input type="text"/>	125 <input type="text"/>	126 <input type="text"/>	127 <input type="text"/>	128 <input type="text"/>

4

Actividad desarrollada

C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorata
129 <input type="text"/>	130 <input type="text"/>	131 <input type="text"/>	132 <input type="text"/>	133 <input type="text"/>

5

Actividad desarrollada

C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorata
134 <input type="text"/>	135 <input type="text"/>	136 <input type="text"/>	137 <input type="text"/>	138 <input type="text"/>

NOTA: En el caso de existir más actividades cumplimentar el resto en hoja aparte, en idéntico formato al facilitado en este apartado.

N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón social

Pág. 7

13**Actividades con regímenes de deducción diferenciados****IVA deducible: Grupo 1**

		Base imponible		Cuota deducible	
IVA deducible en operaciones interiores.....	Bienes y servicios corrientes.....	139		140	
	Bienes de inversión ..	141		142	
IVA deducible en importaciones.....	Bienes corrientes	143		144	
	Bienes de inversión ..	145		146	
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias.....	Bienes corrientes	147		148	
	Bienes de inversión ..	149		150	
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca		151		152	
Rectificación de deducciones				153	
Regularización de bienes de inversión				154	
Suma de deducciones (140 + 142 + 144 + 146 + 148 + 150 + 152 + 153 + 154)				155	

IVA deducible: Grupo 2

		Base imponible		Cuota deducible	
IVA deducible en operaciones interiores.....	Bienes y servicios corrientes.....	156		157	
	Bienes de inversión ..	158		159	
IVA deducible en importaciones.....	Bienes corrientes	160		161	
	Bienes de inversión ..	162		163	
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias.....	Bienes corrientes	164		165	
	Bienes de inversión ..	166		167	
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca		168		169	
Rectificación de deducciones				170	
Regularización de bienes de inversión				171	
Suma de deducciones (157 + 159 + 161 + 163 + 165 + 167 + 169 + 170 + 171)				172	

IVA deducible: Grupo 3

		Base imponible		Cuota deducible	
IVA deducible en operaciones interiores.....	Bienes y servicios corrientes.....	173		174	
	Bienes de inversión ..	175		176	
IVA deducible en importaciones.....	Bienes corrientes	177		178	
	Bienes de inversión ..	179		180	
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias.....	Bienes corrientes	181		182	
	Bienes de inversión ..	183		184	
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca		185		186	
Rectificación de deducciones				187	
Regularización de bienes de inversión				188	
Suma de deducciones (174 + 176 + 178 + 180 + 182 + 184 + 186 + 187 + 188)				189	

N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón social

Pág. 7

13

Actividades con regímenes de deducción diferenciados

IVA deducible: Grupo 1

		Base imponible		Cuota deducible	
IVA deducible en operaciones interiores.....	Bienes y servicios corrientes.....	139		140	
	Bienes de inversión ..	141		142	
IVA deducible en importaciones.....	Bienes corrientes.....	143		144	
	Bienes de inversión ..	145		146	
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias.....	Bienes corrientes.....	147		148	
	Bienes de inversión ..	149		150	
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca		151		152	
Rectificación de deducciones				153	
Regularización de bienes de inversión				154	
Suma de deducciones (140 + 142 + 144 + 146 + 148 + 150 + 152 + 153 + 154)				155	

IVA deducible: Grupo 2

		Base imponible		Cuota deducible	
IVA deducible en operaciones interiores.....	Bienes y servicios corrientes.....	156		157	
	Bienes de inversión ..	158		159	
IVA deducible en importaciones.....	Bienes corrientes.....	160		161	
	Bienes de inversión ..	162		163	
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias.....	Bienes corrientes.....	164		165	
	Bienes de inversión ..	166		167	
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca		168		169	
Rectificación de deducciones				170	
Regularización de bienes de inversión				171	
Suma de deducciones (157 + 159 + 161 + 163 + 165 + 167 + 169 + 170 + 171)				172	

IVA deducible: Grupo 3

		Base imponible		Cuota deducible	
IVA deducible en operaciones interiores.....	Bienes y servicios corrientes.....	173		174	
	Bienes de inversión ..	175		176	
IVA deducible en importaciones.....	Bienes corrientes.....	177		178	
	Bienes de inversión ..	179		180	
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias.....	Bienes corrientes.....	181		182	
	Bienes de inversión ..	183		184	
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca		185		186	
Rectificación de deducciones				187	
Regularización de bienes de inversión				188	
Suma de deducciones (174 + 176 + 178 + 180 + 182 + 184 + 186 + 187 + 188)				189	

ANEXO II

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FALTA DE ETIQUETAS

Deberá cumplimentarse este apartado siempre que el declarante no disponga de etiquetas. En este caso, consigne los datos identificativos que se solicitan a continuación.

Declarante: _____
Nº de identificación fiscal (NIF) _____
Apellidos y nombre (por este orden) o denominación o razón social _____

Documentación a incluir en el sobre anual
"Ejemplar para la Administración" de la declaración-resumen anual. Modelo 390.

Resultado de la última autoliquidación del año

Marque lo que proceda

A ingresar

A compensar

A devolver

Sin actividad

Ejercicio

Modelos de autoliquidación presentados durante el año

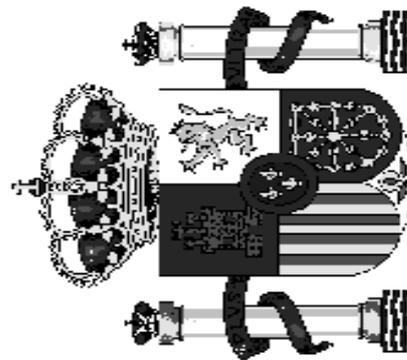
TRIMESTRAL

Régimen simplificado 310/311

Régimen simplificado y general 370/371

Resto declarantes 303

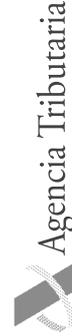
Si esta declaración es sustitutiva de otra anterior del mismo ejercicio, marque este recuadro



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECLARACIÓN-RESUMEN ANUAL DEL IVA

Modelo 390



Delegación de _____

Administración de _____

Código Administración

ANEXO III

390. IVA Resumen anual. Ejercicio: NNNN

NUMERO IDENTIFICATIVO

IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

- NIF: XNNNNNNNX
- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

IMPORTE DE LA CASILLA 86:

(Resultado de la liquidación)

IMPORTE DE LA CASILLA 94:

(Resultado de la liquidación anual atribuible a territorio común)